



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Viernes, 3 de diciembre de 1976. — Número 145

Página 1.713

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución del ilustrísimo señor presidente de esta Excelentísima Diputación, dictada en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 6 del próximo mes de diciembre, lunes, a las diez horas y treinta minutos, en el Palacio Provincial, al efecto de tratar de los siguientes asuntos:

—Propuesta de aprobación del proyecto denominado «Distribución de agua en Berria (Santoña)».

—Propuesta de aprobación del proyecto denominado «Cementerio de Maliaño (Camargo)».

—Propuesta de aprobación del proyecto denominado «Central Telefónica de Argoños».

—Propuesta de aprobación del proyecto denominado «Construcción de puentes en Cotillo y Villasuso (Anievas)».

Santander, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por doña María Dolores Marcos Quevedo, vecina de Limpías, contratista de las obras de red de distribución de aguas en Limpías, se hace público, en cum-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial
de Santander

Anuncio de convocatoria a
sesión extraordinaria 1.713
Anuncio de devolución de
fianza 1.713

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del
Ministerio de Industria .. 1.713
Delegación Provincial del
Instituto Nacional para la
Conservación de la Natu-
raleza de Burgos 1.714

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del
Estado de la Zona de
Reinosa 1.715

ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo ... 1.715
Juzgado de Primera Instan-
cia e Instrucción número
tres de Santander 1.716

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.716

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan-
der, Astillero, San Vicen-
te de la Barquera, Cam-
argo, Campoo de Yuso,
Suances y Los Tojos, y
Junta Vecinal de Casar de
Periedo 1.719

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de don Javier Asín
Zurita (Villacarriedo) ... 1.721

CENSO ELECTORAL

Junta Local de Santander .. 1.721

plimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 29 de noviembre de 1976.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por «Cía. Anna. Vasco Montañesa», cuya declaración, en concreto, de utilidad pública, fue otorgada por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander con fecha 5 de agosto de 1976, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado «Cía Anna. Vasco Montañesa», titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos.

tunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en esta Dependencia, sita en Castelar, 13, de esta ciudad, durante las horas de oficina.

Santander, 9 de noviembre de 1976. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

Relación que se cita

Finca número 2. Lugar: El Yago. Pueblo: Gama. Ayuntamiento: Bárcena de Cicero. Propietario: Herederos de Joaquín Osorio. Domicilio: Dirigirse a Joaquín Osorio, Gama-Bárcena de Cicero. Cultivo: Prado. Afección: 58,50 metros de vuelo y 1,96 metros cuadrados del apoyo número 2.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, de petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de una variante en la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. al Aeropuerto de Santander que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo.

Resultando: Que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, se han presentado alegaciones por don José Alday Sañudo y doña Asunción Alday Fernández-Laza, copropietarios de la finca número 10, y por don José Alday Sañudo, en representación de «Viroterm-Santander, S. A.», propietaria de la finca número 11, quienes manifiestan que las fincas de su propiedad son so-

lares urbanos, según calificación de la Delegación de Hacienda de Santander, ratificada por sentencia del Tribunal Supremo;

Resultando: Que, puestos de manifiesto al titular de la instalación los escritos de alegaciones habidos, contestó a los mismos, manifestando que la mencionada calificación no impide imponer la servidumbre de paso sobre las citadas fincas, sino que sólo será, caso de que gocen de tal condición, una cuestión a tener en cuenta a la hora de valorar referidas fincas en la fase de justiprecio;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando: Que aun cuando las citadas fincas fueran solares edificables ello no impide la declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso, pues al ser la línea objeto del expediente de 3.ª categoría no está incluida en las recomendaciones que figuran en el artículo 35.2 del Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, debiéndose, por tanto, definir su calificación en la fase de justiprecio.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1.º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso de la finca «Granja Alday», sita en el término municipal de Camargo, reseñada con el número 10 en el plano de perfil y traslación en planta, propiedad de doña María de los Angeles Alday Mazorra, doña Ofelia Alday Mazorra, doña María Asunción Fernández López, doña Asunción Alday Fernández-Laza, don Tomás Alday Redonet, don Ernesto Alday Redonet, doña María de los Angeles Alday Avendaño, don José Alday Sañudo, don José An-

tonio Alday Sañudo y doña María del Pilar Alday Sañudo, si bien doña Ofelia Alday Mazorra, doña María Asunción Fernández López, don Tomás Alday Redonet, don Ernesto Alday Redonet y doña María de los Angeles Alday Avendaño han concedido el oportuno permiso, estando afectada la finca en 765 metros de vuelo, 1,44 metros cuadrados del apoyo número 8, 1,21 metros cuadrados del apoyo número 9, 1,44 metros cuadrados del apoyo número 10, 3,24 metros cuadrados del apoyo número 11, 16,40 metros cuadrados del apoyo número 12 y 1,69 metros cuadrados del apoyo número 13 y sobre la finca «Granja Alday», sita en el término municipal de Camargo, reseñada con el número 11 en el plano de perfil y traslación en planta, propiedad de «Viroterm-Santander, S. A.», afectada en 40 metros de vuelo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Santander, 23 de noviembre de 1976. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE BURGOS

Anuncio

Expediente 493/76

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Gabriel Martín Guerra, vecino que fue de Castro Urdiales, calle José María Pereda, 6-A (Santander), y en la actualidad en paradero desconocido, que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, remita a esta Jefatura Provincial de «Icona», en plaza de Alonso Martínez número 7-A-1.º, la

declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por la Guardia Civil de Villasana de Mena el día 5 de agosto de 1976, por pescar cangrejos de medidas inferiores a las reglamentarias y sin la correspondiente licencia de pesca, en término municipal de Santiago de Tudela (Burgos); advirtiéndole que, de no hacerlo así, continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, y que las firmas que aparezcan en los escritos que presente deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 20 de noviembre de 1976.—El jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona. 2.229

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE REINOSA

Don Alberto José Mateo del Peral, abogado, recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Reinosa,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales en las Alcaldías de sus respectivos Ayuntamientos, comparezcan por sí o por representantes ante esta Recaudación, sita en Reinosa, Plaza de España, sin número, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio para oír las mismas; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las noti-

ficaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en concordia con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente notificación podrán interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda de Santander, en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción de la Delegación de Hacienda en el de quince días, plazos éstos contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, excepto cuando se cumplan las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Deudores

Javier Arizqueta Pereira; concepto, Canon Superficie Minas; débito, 382 pesetas.

Pompeyo García Cuadrado; concepto, Tráfico Empresas-Convenios; débito, 102 pesetas.

Antonio Peña García; concepto, Tráfico de Empresas-Convenios; débito, 454 pesetas.

J. Antonio Alonso Rodríguez; concepto, Trabajo Personal-evaluación global; débito, 5.200 pesetas.

Conrado Llorente Crespo; concepto, Trabajo Personal-evaluación global; débito, 2.501 pesetas.

Florencio Díez Muñoz; concepto, Impuesto Industrial-cuota beneficios; débito, 34 pesetas.

Jesús Mantilla Gutiérrez; concepto, Impuesto Industrial-cuota fija; débito, 198 pesetas.

Trinidad Echevarría Becaña; concepto, Impuesto Industrial-cuota fija; débito, 132 pesetas.

Juan Llorente Camarero; concepto, Impuesto Industrial-cuota fija; débito, 976 pesetas.

Agustín Carbonell Robles; conceptos, cuota beneficios e Impuestos Extinguidos; débito, 97.332 pesetas.

Manuel Suárez Llanos; concepto, Impuesto Industrial-cuota beneficios; débito, 21.216 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

En Reinosa a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El recaudador, Alberto José Mateo del Peral.

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 601/76, Ejc. N.º 91/76, seguidos a instancia del productor don Regino Anievas Bezanilla, contra la empresa José Ramón Simón Merayo, de esta ciudad, calle Alcázar de Toledo, número 3, 2.º, en reclamación de cantidad por salarios hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, y depositado en el edificio del Parque de Bomberos, de esta ciudad, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una furgoneta, marca «D. K. W», matrícula S-72.762, valorada en ciento cuarenta mil pesetas (140.000).

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Castelar, número 5, bajo, izquierda, en primera subasta, el día trece de enero próximo; en segunda subasta, el día veinte de enero, y en tercera subasta, el día veintisiete

de enero, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las cinco de la tarde, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se colocarán en el tablón de anuncios:

1.^a: Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 del tipo de tasación. 2.^a: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. 3.^a: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y 4.^a: Que, por último, en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

2.226

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Manuel Cifrián Llama, contra los cónyuges don Evaristo Mazón Oceja y doña Cristina Pulleiro, y en virtud de providencia dictada

con esta fecha en el trámite de ejecución de sentencia, se saca a venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo de tasación, el siguiente bien inmueble embargado en estos autos a los demandados:

«Urbana.—Número veintisiete. Piso sexto izquierda, con entrada por el portal número dos interior, de un bloque radicante en esta ciudad de Santander en el Paseo del General Dávila, número cuarenta y nueve; ocupa una superficie construída aproximada de setenta y cinco metros cuadrados; consta de cocina, aseo, comedor-estar y cuatro habitaciones, y linda: al Norte, caja de escalera y terreno de finca; al Sur, terreno de la finca, que en esta parte está destinada a calle municipal; al Este y Oeste, terreno de la finca. Se le asigna como cuota de participación en relación con el total del inmueble un cuatro cero cuatro por ciento.»

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez de enero próximo, y hora de las once; previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, setenta y cinco mil pesetas, encontrándose facultado el rematante para ceder el remate a tercero.

Que la certificación del Registro de la Propiedad de la inscripción de dominio que sirve de título de dicho inmueble se encuentra en Secretaría, donde podrá ser examinada por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho a exigir ningún otro título, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don Antonio Roma Alvarez, juez de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria de dominio señalado con el número 155/76, de cuantía 100.000 pesetas, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que más adelante se indicará, instado por don José Manuel González Arizmendi, mayor de edad, casado, vecino de Castro Urdiales, representado por el procurador don Luis Jesús Merino Rubio.

La finca objeto de este expediente es la siguiente:

«Casa compuesta de planta baja, dos pisos dobles y sobrado, señalada con el número once (antes veintidós), sita en la calle de Belén (antes calle Sin Salida), que linda: al Norte, callejón de la Atalaya; Sur, calle de Belén (antes calle Sin Salida); Este, casa herederos Alejandro Colina, y Oeste, otra de Gregorio de las Heras, herederos. Mide ochenta y cinco metros y ochocientos milímetros cuadrados.»

Y por el presente edicto se convoca a doña Justa y doña Zoraida Bolívar Liendo y a don Julio, doña Nieves, doña Laura y doña Elisa Arizmendi Bolívar, como personas que, según la certificación del Registro tienen algún derecho real sobre la finca mencionada y en su calidad de persona de quien procede o a sus causahabientes; a don Alejandro Colina y a don Gregorio de las Heras, como colindantes, y a cuantas personas ignora-

das o desconocidas pudieran resultar perjudicadas con esta pretendida inscripción, para que dentro del plazo de diez días, siguientes al de la exposición de este edicto en los tablonos de anuncios de este Juzgado, Juzgado y Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander) o de su exposición en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en el periódico «Hoja del Lunes», personándose en forma ante este Juzgado de Primera Instancia de Laredo para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a cinco de noviembre de 1976.—El juez de Primera Instancia, Antonio Roma Alvarez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en la providencia dictada en el juicio de mayor cuantía número 157 de 1976, sobre resolución del contrato de 10 de septiembre de 1964, de cuantía 1.095.000 pesetas, que se sigue en este Juzgado promovido por el procurador de los Tribunales don Rafael Pando Incera, en nombre y representación de don Carmelo Jiménez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Laredo, contra madame Achille Sagnier, mayor de edad, casada, al parecer, sus labores y con dirección en el año 1964 en L'Isle en Dodón, Haute Garonne (Francia) y en la actualidad en paradero desconocido, por la presente cédula se emplaza a dicha demandada madame Achille Sagnier, ya circunstanciada, para que dentro del plazo legal de nueve días hábiles, siguientes al de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander o al de la exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, comparezca en dicho juicio civil, personándose en forma legal con

abogado y procurador, haciéndosele el apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándose en rebeldía, y también se le hace saber que en este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y de los documentos

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y expuesta en el tablón de anuncios de este Juzgado, la expido y firmo, en Laredo (Santander) a 9 de noviembre de 1976.—El secretario, García Burgos de la Maza.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE VALLADOLID

Edicto

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de Primera Instancia número uno de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 667/76-B, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, instado por doña Modia Benito Alonso, mayor de edad, casada, vecina de Valladolid, calle Aaiun, número 5, en el que interesa se le declare, junto con su hermano, Eliecer Benito Alonso herederos abintestato de su primo hermano don Anastasio Alonso Gutiérrez, nacido el 11 de enero de 1901 en Villasuso, Municipio de Campoo de Yuso (Santander), hijo de Adolfa Alonso Gutiérrez, el cual falleció en Valladolid el día 24 de marzo de 1976, sin otorgar testamento, en estado de soltero, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, que antes quedan expresados, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido el presen-

te, en Valladolid a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El juez, José María Alvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia que comprende los encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Guillermo Pérez Maza, mayor de edad, casado, marino y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Benito Laborda Falla, y de la otra, como demandado-apelado, don Germán Arce Santamaría, mayor de edad, casado, productor y vecino de Santander, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato privado de compraventa y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y seis dictó el señor juez de Primera Instancia número uno de Santander...

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, con fecha treinta de

enero del corriente año, en los autos de que dimana el presente rollo de Sala, con imposición de costas al apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz, Manuel Aller, José Miñambres. (Rubricados.)

Lo transcrito concuerda fielmente con el original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, que firmo, en Burgos a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia que comprende los encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelada, doña María Gómez Cagigal, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Praves, Municipio de Hazas de Cesto (Santander) que actúa en su propio nombre y derecho, y como representante legal de sus hijos menores de edad, Gumersindo, Pedro y José María Ruiz Gómez, que no han comparecido en esta instancia,

por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandada-apelante, Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella», domiciliada en Las Rozas (Madrid), representada en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el letrado don Juan Riu Izquierdo, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis dictó el señor juez de Primera Instancia de Santoña.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida y desestimando la demanda, debemos decretar y decretamos no haber lugar a pronunciar sentencia de remate, absolviendo totalmente a la «Compañía La Estrella», imponiendo las costas de primera instancia a la actora, y sin hacer especial imposición de las causadas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a la litigante no comparecida en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz Manuel Aller, Teófilo Sánchez. (Rubricados.)

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, en Burgos a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

Cédula de citación

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 302 de 1976, seguido a vir-

tud de denuncia de la Policía Municipal de Reinosa y partes facultativos, contra Raúl Torices Canduela y otros, sobre lesiones y malos tratos por agresión, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio el día 14 de enero próximo, a las once treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, y citar a las partes para que acudan a la celebración del acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y por medio de la presente se cita al denunciado Abdelgani Haddu Mohamed, con domicilio en calle Fernández Amador, número 22, de Ceuta, y cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo el presente, en Reinosa a 22 de noviembre de 1976.—El secretario (ilegible). 2.224

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 312 de 1976, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, contra «Lumarca, S. L.», don Manuel Blanco Varela y don Santiago Llera Mora, en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado, juez de Primera Instancia número uno de esta capital y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del

«Banco de Santander, S. A.», representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y dirigido por el letrado don José Ballesteros Martínez, contra la «Sociedad Mercantil Lumarca, S. L.», y en su nombre y representación, contra su director gerente, director general o representante legal, con domicilio en Torrelavega; contra don Manuel Blanco Varela, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega; y contra don Santiago Llera Mora, mayor de edad, casado y vecino de Torrelavega, y contra las esposas de estos últimos respectivamente, doña María del Carmen Velarde Blanco y doña Petra Fuente Mencía, a los solos efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores «Entidad Mercantil Lumarca, S. A.», don Manuel Blanco Varela y don Santiago Llera Mora, y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora «Banco de Santander, S. A.» de la cantidad de ochocientas ochenta y una mil cuatrocientas tres pesetas con veintiún céntimos, importe del principal, sus intereses pactados desde la fecha de interposición de la demanda y las costas, las cuales se imponen a referidos demandados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación personal de sentencia a los demandados, en situación de rebeldía, expido el presente, en Santander a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez. El secretario, José Casado.

2.068

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de propietarios de Plaza del Príncipe 1 solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir ascensor con 6,5 CV., en Plaza del Príncipe, 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de noviembre de 1976.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de propietarios de San Fernando número 88 solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV., en San Fernando, 88.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de noviembre de 1976.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Gonzalo Ucero Brizuela solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un obrador de confitería y pastelería, en General Moscardó, 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de noviembre de 1976.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de agosto de 1976, se convoca concurso para la provisión en propiedad de cuatro plazas de barrenderos, que han sido puestas a disposición del Ayuntamiento

por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

El concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

El Astillero a 14 de octubre de 1976.—El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez.

Bases que han de regir en el concurso para proveer cuatro plazas de barrenderos

1.^a Es objeto de este concurso la provisión de cuatro plazas de barrenderos del grupo de personal subalterno, consignadas en la plantilla con el grado retributivo 1,3 y dotadas en el presupuesto con el sueldo base de 66.690 pesetas y retribución complementaria de pesetas 50.880 anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las siguientes condiciones en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español.

b) Ser varón y tener 21 años cumplidos, y no exceder de 45, el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

c) Poseer el certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

e) Haber observado buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales; y

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

3.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, y manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a, y acompañar el

recibo acreditativo de haber abonado 500 pesetas, como derechos de examen.

En la instancia, los concursantes deberán alegar los méritos que reúnan y acompañar los documentos que los justifiquen.

Además, en la instancia deberán comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal calificador, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.^a El Tribunal calificador del concurso estará constituido, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o teniente de alcalde en quien expresamente delegue.

Vocales: Un concejal designado por la Comisión Municipal Permanente.

Un funcionario designado por la Comisión Municipal Permanente.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario (con voz pero sin voto): El secretario de la Corporación.

6.^a El concurso tendrá como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

7.^a El Tribunal ponderará las

condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.^a La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

9.^a El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido, y sus decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras alegaciones que las expresamente autorizadas en la base 5.^a, y, si se produjera empate, decidirá el presidente.

10.^a El concursante propuesto por el Tribunal, con arreglo a la base 7.^a, aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.^a:

a) y b) Partida de nacimiento.

c) Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.

f) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

g) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Además, justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al servicio militar.

11.^a Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.^o y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Públi-

ca de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

Asimismo, se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1974 y Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 22 de enero de 1954.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Solicitada por don Emilio Díaz Autrán licencia municipal para la instalación de una actividad industrial destinada a la molturación y lavado de barita, en el pueblo de Hortigal de este Municipio, se hace saber al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 que durante el plazo de diez días, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia se hallará este expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal para oír reclamaciones.

San Vicente de la Barquera, 15 de noviembre de 1976.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz. 2.172

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por la empresa «Tejería La Covadonga, S. A.», se ha solicitado licencia para, dentro de las naves existentes, instalar una máquina moldeadora en sustitución de las instalaciones ya existentes de pretensar, así como instalar una central automática de hormigón y tronadora eléctrica. Lo que se hace público a fin de que quien lo estime oportuno pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Camargo, 17 de noviembre de 1976.—El alcalde, Leandro Valle. 2.192

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Edicto

Acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día diecinueve de los corrientes, la modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a las exacciones municipales sobre:

Licencia para construcciones y obras.

Del derecho o tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Del derecho o tasa sobre el tránsito de animales por vías municipales.

Del aprovechamiento de la vía pública y terrenos del común.

Del arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

En Campoo de Yuso a 19 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible). 2.234

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la modificación de la Ordenanza Fiscal número 25, sobre «derechos y tasas por recogida de basuras», lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, queda expuesto al público al objeto de oír reclamaciones.

Suances, 24 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible). 2.230

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial de la misma para el ejercicio actual, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante de la Junta o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo a lo que determinan los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Casar de Periedo, 24 de noviembre de 1976. — El presidente, A. Rojo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Los Tojos (Exp. 2).

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON JAVIER ASIN ZURITA (VILLACARRIEDO)

Javier Asín Zurita, notario del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Villacarriedo,

Hago saber: Que en esta notaría de mi cargo, y a solicitud de don Juan José Cobo Gutiérrez, mayor de edad, casado, médico, con vecindad y domicilio en Espinosa de los Monteros (Burgos), con D. N. I. número 1.565.404, se tramita acta de notoriedad a fin de acreditar el derecho, adquirido por prescripción, sobre un aprovechamiento de aguas de las siguientes características:

1.—Las aguas se derivan del río Pisueña, en el sitio denominado Puente de Piedra, del término municipal de Selaya.

2.—Las aguas se destinan al accionamiento de la maquinaria de un molino harinero, radicante al sitio Riviro, de dicho Selaya, que forma parte de la finca registral número 51, al tomo 590, folio 198, del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

3.—El volumen de agua aprovechable podrá ser de unos doscientos litros por segundo.

4.—Los usuarios llevan en posesión del aprovechamiento, según la información obtenida, más de veinte años.

Lo que se hace público para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer, los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren pertinente.

Villacarriedo a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El notario, Javier Asín Zurita. 2.132

CENSO ELECTORAL

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 5.º, apartado 1, del Real Decreto 2.636/1976, de 19 de noviembre, a continuación se publican los acuerdos adoptados por las Juntas del Censo de esta provincia, en los que se expresan los locales señalados para Colegios Electorales:

SANTANDER

Distrito primero

Sección primera.—Colegio: Biblioteca Menéndez Pelayo.

Dos mesas: n.º 1 y 2.

Comprende las calles: Amós de Escalante, 2 al 110; Cervantes, del 4 al 8 y del 5 al 19; Cisneros, 5 al 17; Florida, del 1 al 3 y del 4 al 8; Gravina, el 3 y 4; Isabel la Católica, 4; Jesús de Monasterio, del 2 al 20 y del 24 al 26; Los Escalantes, del 3 al 11; Magallanes, del

1 al 5; Miguel Artigas, 2; Pasadizo Cervantes, del 2 al 6; Plaza del Generalísimo, s/n.; Rubio, del 2 al 4 y del 8 al 12; Travesía Los Escalantes, s/n.

Sección segunda.—Colegio: Cocina Económica.

Dos mesas: n.º 3 y 4.

Comprende las calles: Arcillero, 2 y del 1 al 3; Bailén, 4; Calvo Sotelo, 3 al 5 y 9 al 27; General Mola, 5; Hernán Cortés, 2 al 8 y 1 al 11; Isabel II, 13; Juan de Herrera, 2 al 8, 12 al 26, 11 al 13 y 17 al 21; Lealtad, 3 al 5, 8 y 10; Medio, 12; Paseo Pereda, 1 al 9; Plaza Porticada, 1 y 3; Plaza Príncipe, 2 al 4; Príncipe, 1; Puntida, 1, 2 y 5; Rualasal, 22, 2 al 6 y 10 al 14; San José, 22; Santa Clara, 2 y 1 al 3.

Sección tercera.—Colegio: Escuelas Ingeniería Técnica Industrial.

Dos mesas: n.º 5 y 6.

Comprende las calles: Arrabal, 2 al 18 y 3 al 23; Guevara, 6 al 12 y 16 al 22; Marcelino S. Sautuola, 9 al 19; Marina, 1 y 4; Medio, 1 al 13 y 17 al 21; San José, 3 al 17; Santa Clara, 10 al 12, y Sevilla, 1 y 4.

Sección cuarta.—Colegio: I. N. de Enseñanza Media (Santa Clara).

Dos mesas: n.º 7 y 8.

Comprende las calles: Francisco de Quevedo, 2 al 4; Francisco de Quevedo, el núm. 7; Isabel II, 1 al 5; Juan de Herrera, 1 al 5; Lealtad, 4 al 6; Paz, 1; Plaza Remedios, 2 al 4; Plaza Remedios, el núm. 1; Rualasal, 1 al 23; San José, 4 al 16; Santa Clara, el 8; Santa Clara, 9 al 13.

Sección quinta.—Colegio: Dispens. M. de Higiene (Casa de Socorro).

Dos mesas: n.º 9 y 10.

Comprende las calles: Asilo, núm. 2; Cubo, 1 al 7; Francisco Quevedo, 11 al 13; La Enseñanza, 4; Plaza de la Esperanza, 1 al 7; Prolg. Guevara, 2 al 12; Prolg. Guevara, 3 al 11; Travesía del Cubo, 2 al 4; Travesía del Cubo, 7 al 11.

Sección sexta.—Colegio: Dispens. M. de Higiene (Casa de Socorro).

Dos mesas: n.º 11 y 12.

Comprende las calles: Acevedos, 1 al 19; Cervantes, del 23 al 31; Cisneros, del 10 al 40; La Roca, 4 al 6; Los Acevedos, 8 al 12; Los Acevedos, 12-A, B y C; Monte, 10 al 12; Santos Mártires, 1 al 7-A, B y C; Vía Cornelia, 5-A, B y C.

Sección séptima.—Colegio: Nuevo Grupo Escolar de Numancia.

Dos mesas: n.º 13 y 14.

Comprende las calles: Cisneros, 19 al 21; Cisneros, 65 al 67; Cisneros, 35 al 63; Cisneros, 27 al 31; Florida, 10 al 18; Florida (ext.), 11; Florida, 7 al 9; Florida, 13 al 19; Florida (interior), 11; Gravina, del 9 al 13; Isabel la Católica, 2; Isabel la Católica, 13 al 17; Isabel la Católica, 12 al 16; Magallanes, 12 al 18; Magallanes, 2 al 6; Magallanes, 22 al 38; Magallanes, 40 al 42; Peñas Redondas, 12 al 14; Trav. Magallanes, 2 al 4; Virgen de la Paloma, 4 al 6; Virgen de la Paloma, 3.

Sección octava.—Colegio: Nuevo Grupo Escolar de Numancia.

Dos mesas: n.º 15 y 16.

Comprende las calles: Burgos, 2 al 24; Isabel la Católica, 1; Isabel la Católica, 3 al 9; Magallanes, 17 al 37; Pasadizo Sarasola, 1; Peñas Redondas, 4; Peñas Redondas, 6 al 10; San Luis, 4 al 26; San Luis, 21; San Luis, 5 al 13.

Sección novena.—Colegio: Nuevo Grupo Escolar de Numancia.

Una mesa: n.º 17.

Comprende las calles: Burgos, 5 al 13; Fernández de Isla, 14 al 28; Fernández de Isla, 10 al 12; Fernández de Isla, número 8; Garmendia, 2 al 14; Jesús de Monasterio, 19 al 21 y 13 al 15; Jesús de Monasterio, 25 al 27; Marqués del Arco, 1; Obispo S. de Castro, 2; Palacio de Justicia; Pasaje de Peña; Pelayo, 1; Pelayo, 2; Plaza del Reenganche, 3.

Sección décima.—Colegio: Escuela de Comercio (calle Magallanes).

Dos mesas: n.º 18 y 19.

Comprende las calles: Alcázar de Toledo, 1; Alcázar de Toledo, 3; Alta, 20 al 32; Cobo de la Torre, 5 al 7 y 2 al 4; Fernández de Isla, 1 al 3; Fernández de Isla, 5 al 9; Fernández de Isla, 11 al 27; Gonzalo Salazar, 1 al 3; Juan de

Garay, 4; Juan José Ruano, 2; Monte Caloca, 1; Plaza del Reenganche, 7.

Sección decimoprimera.—Colegio: I. N. de Enseñanza Media (Santa Clara).

Dos mesas: n.º 20 y 21.

Comprende las calles: Alta, 4 al 16; Calvo Sotelo, 6; C. del Hospital, 5; C. del Hospital, 26; C. del Hospital, 26; Cuesta del Hospital, 13 al 17; Cuesta del Hospital, 7 al 9; Cuesta del Hospital, 4 al 22; Cuesta del Hospital, 2; Garmendia, 5 al 17; Garmendia, 1; Jesús de Monasterio, 3 al 9; Limón, 3 al 11; Pasadizo de Quevedo, 2; Ruamayor, 4 al 6; Ruamayor, 8 al 20; Ruamenor, 1 al 7; San Pedro, 1 al 5; San Pedro, 6 al 10; San Pedro, 4; Santa María Egipcíaca, 1 al 3.

Distrito segundo

Sección primera.—Colegio: Centro Formación Profesional (calle Magallanes, núm. 6).

Tres mesas: n.º 22, 23 y 24.

Comprende las calles: General Dávila, 87 al 89; General Dávila, 81-A; General Dávila, 81 al 85; Joaquín Reguera Sevilla, 2 al 4; Joaquín Reguera Sevilla, 3; Juan José Pérez del Molino, 2 al 14, y s/n. y 13 al 23; Juan XXIII, 2 al 20; Juan XXIII, 1 al 7; Monte, 12 al 24; Monte, 30; Monte, 34; Trav. Los Caños, 6 y 7; Trav. Vía Cornelia, 1 al 37.

Sección segunda.—Colegio: Centro Formación Profesional, calle Magallanes, núm. 6).

Dos mesas: n.º 25 y 26.

Comprende las calles: Antonio Mendoza, 16 al 18, 10 al 14, 8, 6 y 20; Chalets La Tierruca, 7 al 26; Chalets La Tierruca, 1 al 6 y 27; Cisneros, 56 al 60, 42 al 54; Cisneros, 72 al 74 y 66 al 70; General Dávila, 91 al 93; Monte, 95 al 97; Monte, 65 al 69; Monte, 5 al 39; Monte, 51 al 57; Monte (int.), 49; Trav. del Monte, 1; Trav. Monte, 3 al 9 y 62; Trav. Monte, 2 al 18 y 43 al 49; Trav. Monte (acces.), 5 y 62.

Sección tercera.—Colegio: Nuevo Grupo Escolar de Numancia.

Dos mesas: n.º 27 y 28.

Comprende las calles: Antonio Mendoza, 15 y 19; Cisneros, 116,

96 al 114; Cisneros, 76; Cisneros, 76 al 82; Cisneros, 88 al 94; General Dávila, 103 al 105; General Dávila, 99 al 101; Perines, 48 al 52; Trav. A. Mendoza, 15, 4 al 20; Trav. A. Mendoza, 3, 6 al 16 y 13; Trav. A. Mendoza, 5 al 9; Trav. Floranes, 10 al 12; Trav. Floranes, 11 al 19; Trav. Perines, 3.

Sección cuarta.—Colegio: Nuevo Grupo Escolar de Numancia.

Dos mesas: n.º 29 y 30.

Comprende las calles: Antonio Mendoza, 1 al 7; Burgos, 26 al 38; Cisneros, 69; Cisneros, 77 al 81; Cisneros, 85 al 87; Floranes, 2 al 8; Magallanes, 44 al 50; Magallanes, 41 al 45; Peñas Redondas, 5 al 9; Peñas Redondas, 3; Peñas Redondas, 13 al 17; Plaza Numancia, 4; Plaza Numancia, 6 al 8; San Luis, 25 al 33; San Luis, 34 al 42; Trav. Peñas Redondas, 1; Trav. Floranes, 4 al 6; Trav. Floranes, 3 y 10; Trav. Floranes, 3.

Sección quinta.—Colegio: Nuevo Grupo Escolar de Numancia.

Dos mesas: n.º 31 y 32.

Comprende las calles: Cisneros, 89 al 117; Floranes, 12 al 20; Perines, 12 al 42; Trav. Cuevas, 15 al 17; Trav. San Fernando, 17 al 21 y 20; 2.ª Trav. Floranes, s/n.; 2.ª Trav. Floranes, 3.

Sección sexta.—Colegio: Escuela de Comercio (calle Magallanes).

Dos mesas: n.º 33 y 34.

Comprende las calles: Floranes, 7; Perines, 4 al 10; Plaza Numancia, 1 al 7 y s/n.; Prolog. Floranes, 11; Prolog. Floranes, 25 al 27; San Fernando, 30 al 36; San Fernando, 4 al 28; Trav. Cuevas, 9; Trav. Cuevas, 1 al 7; Trav. Numancia, 4 al 6 y 3 al 9; Trav. S. Fernando, 4 y 16; Trav. S. Fernando, 7 al 9 y 25 al 28 y 44 int.

Sección séptima.—Colegio: Escuelas Barrio Obrero.

Dos mesas: n.º 35 y 36.

Comprende las calles: Camilo Alonso Vega, 26 al 30; Jiménez Díaz, 15; Jiménez Díaz, 12; Mies del Valle, 9 al 11; Mies del Valle, 13 y 3; Pasadizo Alonso, 12; Perines, 31 al 41; Perines, 43 al 55; San Andrés, 4 al 6; San Andrés, 3 al 25.

Sección octava.—Colegio: Escuelas Nacionales de Porrúa.

Dos mesas: n.º 37 y 38.

Comprende las calles: Barrio Obrero del Rey, 1 al 25; Camilo Alonso Vega, 33; Galicia, 2 al 18; General Dávila, 115; Logroño, 2 al 6; Segovia, 10 al 16; Segovia, 2 al 8; Simancas, 24 al 32; Simancas, 2 al 4; Simancas, 18 al 22; Valladolid, 2 al 6; Valladolid, 8 al 14; Vázquez de Mella, 10 al 16; Vázquez de Mella, 18 al 22; Zaragoza, 2 al 6; Zaragoza, 8 al 10.

Sección novena.—Colegio: Escuelas Nacionales de Porrúa.

Dos mesas: n.º 39 y 40.

Comprende las calles: Camilo Alonso Vega, 15; Camilo Alonso Vega, 17 al 19; Camilo Alonso Vega, 21 al 29; Canarias, 2 al 4; Canarias, 8; Canarias, 6; Málaga, 6 al 8; Málaga, 2 al 4; Navarra, 2 al 4; Navarra, 3 al 5; Navarra, 1; Portugal, 1 al 7; Salamanca, 1 al 7; Simancas, 15 al 17; Simancas, 19 al 23; Vázquez de Mella, 1 al 7; Vázquez de Mella, 4.

Sección décima.—Colegio: Escuela de Comercio (calle Magallanes).

Dos mesas: n.º 41 y 42.

Comprende las calles: Camilo Alonso Vega, 12 al 24; Floranes, 50 al 68; Pasadizo Alonso, 5 al 7; 13 al 15; Prolog. Jiménez Díaz, 2 al 4 y 6; Trav. Valderrama, 9 al 14.

Sección decimoprimer.—Colegio: Escuela de Comercio (calle Magallanes).

Una mesa: n.º 43.

Comprende las calles: Floranes, 51 al 57; Pasadizo Alonso, 3; San Fernando, 58 al 68; Trav. Valderrama, 2 al 6.

Sección decimosegunda.—Colegio: Escuela de Comercio (calle Magallanes).

Dos mesas: n.º 44 y 45.

Comprende las calles: Camilo Alonso Vega, 2 al 10; Floranes, 67 al 75; San Fernando, 70 al 86; Trav. Valderrama, 3 y 5.

Sección decimotercera.—Colegio: Colegio Nacional Columna Sagardía (Cajo).

Dos mesas: n.º 46 y 47.

Comprende las calles: Avda. de Pedro San Martín, 8; Camilo Alonso Vega, 1 al 7; Camilo Alonso Vega, 13; División Azul, 1 al 5; División Azul, 2 al 10; Héroes del

Baleares, 1; Héroes del Baleares, 2 al 6; Montejurra, 1; Montejurra, 4 al 22; Pedro San Martín, 2; Plaza de la Vega, 12; San Fernando, 88.

Sección decimocuarta.—Colegio: Colegio Nacional Columna Sagardía (Cajo).

Dos mesas: n.º 48 y 49.

Comprende las calles: Alhelí, 1 al 7; Alhelí, 8 y 2; Avda. Valdecilla, 2 al 26 y s/n.; Avda. de Pedro San Martín, 17 al 23; Avda. de Pedro San Martín, 9 al 15; Avda. de Pedro San Martín, 1; Avda. Cazoña, s/n.; barrio Cañas (Adarzo), 7 al 65; barrio San Antonio (Cajo), 41 al 43 y 44; Cajo, 28 al 36; Campogiro, 34; Clavel, 3 al 9; Clavel, 2 a 14; Dalia, 4 al 6; Dalia, 2 a 5; El Castillo, s/n.; Fuente de la Salud (Cajo), s/n. y 1 al 28; Girasol, 17 al 19; Girasol, 15; Girasol, 28 al 32; Girasol, 2 al 26; Girasol, 1 al 11; Jazmín, 2 al 7; Jazmín, 2 al 10; Lirio, 21 al 23 y 19; Lirio, 27; Lirio, 25; Lirio, 16; Lirio, 1 al 15; Lirio, 4 al 12; Lirio, 17; Margarita, 1 al 5; Margarita, 4; Mimosa, 14 al 16; Pensamiento, 3; Pensamiento, 4 al 10; Pensamiento, 2; Pensamiento, 9 al 11; Polígono de Cazoña, 10 al 79; Rosa, 10 al 16; Rosa, 2 al 4; Rosa, 3; Violeta, 1 y 7; Violeta, 2 al 8; Viviendas Municipales (Cajo), 1 y 2.

Sección decimoquinta.—Colegio: Escuelas Barrio Obrero.

Dos mesas: n.º 50 y 51.

Comprende las calles: Mies del Valle, 4; Mies del Valle, 3 al 5; Pasadizo Alonso, 4 al 8; Perines, 3 al 29; Profesor Jiménez Díaz, 1; Prolongación de Floranes, 45 al 49 y 26 al 28; San Fernando, 44 al 52 y 38 al 42.

Distrito tercero

Sección primera.—Colegio: Dispensario M. de Higiene (Casa de Socorro).

Dos mesas: n.º 52 y 53.

Comprende las calles: Cervantes, 18; Cervantes, 20 al 26; Cisneros, 2 al 8; Convento, 1 al 12; Enseñanza, 3; Enseñanza, 7 al 11; Enseñanza, 8 al 12; Enseñanza, 6; Enseñanza, 13 al 21 y 16 al 22; Entre Huertas, 6, 7, 2, 3, 4, 5, 11 y 37; General Dávila, 71 al 73; Plaza de la Leña, 4 al 6; San Matías, 2; San Matías, 1 al 7; Tra-

vesía Enseñanza, 2 al 8; Travesía San Martín, 4 al 6; Vía Cornelia, 2, 24 al 30 y 32; Vista Alegre, 21 al 37; Vista Alegre, 1 al 5; Vista Alegre, 9 al 15.

Sección segunda. — Colegio: Escuelas de San Roque (calle de San Celedonio).

Dos mesas: n.º 54 y 55.

Comprende las calles: Asilo, 1 al 22; Convento, 4 al 6; Cuesta de la Atalaya, 23 al 47; Francisco de Quevedo, 21 al 25; La Leva, D-1 y D-2; La Puchera, B-1 al B-4; Liébana, 5 al 11; Nubes de Estío, E-1 y E-2; Pachín González, C-1 al C-4; Peñas Arriba, A-1 al A-3; San Celedonio, 1 al 21; San Celedonio, 2 al 4; Vista Alegre, 16; Vista Alegre, 6 al 14.

Sección tercera.—Colegio: Grupo Escolar José María Pereda.

Dos mesas: n.º 56 y 57.

Comprende las calles: Aurelio Ruiz, 1 al 3; Cuesta de la Atalaya, 32, 36 y 38; Cuesta de la Atalaya, 18 al 28; Cuesta de la Atalaya, 40 al 42; General Dávila, 71; María Cristina, 4 al 32; San Celedonio, 21 al 31; San Sebastián, 5 al 21; San Sebastián, 2 al 10; Travesía San Sebastián, 1 al 14; Travesía Tantín, 7 al 11.

Sección cuarta. — Colegio: Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial.

Dos mesas: n.º 58 y 59.

Comprende las calles: Alsedo Bustamante, 1 al 12; Cuesta de la Atalaya, 14, 1 al 17; Francisco de Quevedo, 10 al 12; Guevara, 3 al 9; Río de la Pila, 15; San Celedonio, 8 al 14; San Celedonio, 18 al 28; San Celedonio, 38 al 40; Sevilla, 6; Sevilla, 3 al 5; Tantín, 2 al 12; Tantín, 25, 23, 1 al 19; Tantín, 29 y 27; Travesía Tantín, 1 al 3.

Sección quinta. — Colegio: Grupo Escolar José María Pereda.

Dos mesas: n.º 60 y 61.

Comprende las calles: Africa, 3; Africa, 1 al 11; Africa, 2 al 4; Prado, 1 al 11 y 4 al 8; Prado San Roque, 2 al 8; Río de la Pila, 17 al 35; Río de la Pila, 37 al 39; San Celedonio, 43 al 51; San Juan de Dios, 3 al 5 y 4; San Sebastián, 25 al 29; San Celedonio, 33 al 35; San Celedonio, 37 al 41; San Juan de Dios, 1; San Sebastián, 14 al 24; Subida Prado San Roque, 2 al 12; Travesía San Ce-

ledonio, 3 al 9; Travesía Africa, 2 al 9; Travesía (particular) San Celedonio, 5 al 9, 4 y 6; Travesía San Celedonio, 4 al 6; Travesía Tantín, 6 al 10.

Sección sexta.—Colegio: Grupo Escolar José María Pereda.

Dos mesas: n.º 62 y 63.

Comprende las calles: Alonso Ercilla, 4 al 8; Guevara, 29 al 37; Los Aguayos, 8 al 14; Los Aguayos, 17 al 19; Pasadizo Fernández, 1 al 9 y 4 y 8; Río de la Pila, 2 al 6; Río de la Pila, 3 al 11; San Antón, 6 al 12; San Simón, 3 al 15; San Simón, 15 al 35; Santa Lucía, 1 al 17; Tantín, 20 al 24.

Sección séptima.—Colegio: Grupo Escolar José María Pereda.

Dos mesas: n.º 64 y 65.

Comprende las calles: Entre Huertas, 5 al 9; General Dávila, —; Los Aguayos, 1 al 3-A y B; Prado San Roque, 10 al 28; Río de la Pila, 3; Río de la Pila, 32 al 48; Río de la Pila, 14; Río de la Pila, 16 al 30; San Antón, 11; San Antón, 1 al 9; San Simón, 37; San Simón (E. H.), 20 al 43; Travesía Río de la Pila, 1 al 5.

Sección octava.—Colegio: Grupo Escolar José María Pereda.

Tres mesas: n.º 66, 67 y 68.

Comprende las calles: Bajada Prado San Roque, 1 al 3; Carmen, 1 al 23; Carmen (E. H.), 9 al 25; General Dávila, 41 al 59; Grupo Miralmar, 1 al 6; San Simón, 20 al 30; Segunda Travesía San Simón, 1 al 15.

Sección novena.—Colegio: Grupo Escolar José María Pereda.

Dos mesas: n.º 69 y 70.

Comprende las calles: Carmen, 2 al 28; Laredo, 12 al 18; Laredo, 2 al 10; Laredo, 3 al 31; Lope de Vega, 31; Moctezuma, 10; San Simón, 2 al 6; San Simón, 10 al 14; Santa Lucía, 21 al 29; Santa Lucía, 31 al 35; Santa Lucía, 37 al 45; Valliciego, 7 al 9; Valliciego, 1 al 5; Valliciego, 4.

Sección décima.—Colegio: Grupo Escolar Peña Herbosa.

Dos mesas: n.º 71 y 72.

Comprende las calles: Carmen, 30 al 36; Carmen, 45 a 55; Carmen, 44 al 52; Lope de Vega, 24 y 20; Menéndez Pelayo, 3 al 5; Menéndez Pelayo, 9; Menéndez Pelayo, 14 al 24 y 2 al 8; San Emeterio, 1 al 9; Santa Lucía, 53

al 65; Santa Lucía (barrio del Carmen), 8 al 11; Santa Lucía, 47 al 49; Santa Lucía, 67 al 69; Valliciego, 8; Valliciego, 13.

Sección decimoprimera. — Colegio: Grupo Escolar Peña Herbosa.

Dos mesas: n.º 73 y 74.

Comprende las calles: Carmen, 25 al 39; Carmen (E. H.), 25 al 29; Francisco Palazuelos, 19 al 23; Francisco Palazuelos, 13 al 15 y 8 al 46; General Dávila, 35 al 39; General Dávila, 5 al 31; Menéndez Pelayo, 19 al 119; Santa Teresa de Jesús, 2 al 8 y 1 al 7.

Sección decimosegunda. — Colegio: Escuelas de San Martín (Canalejas).

Dos mesas: n.º 75 y 76.

Comprende las calles: Barrio Camino, 1 al 41 y s/n. (túnel); Canalejas, 97; Carmen, 57 al 59; Menéndez Pelayo, 26 al 106; P. San Emeterio, 8; Paseo Canalejas, 87 al 105; Plaza Alhucemas, 1 al 3; Tetuán (portalón), 1 al 4; Tetuán, 1 al 65; Tetuán, 53; Tetuán (Amaliach), 2 al 20; Tetuán (Las Canteras), 1 al 3; Travesía Menéndez Pelayo, 3 al 11.

Distrito cuarto

Sección primera.—Colegio: Grupo Escolar Menéndez Pelayo.

Dos mesas: n.º 77 y 78.

Comprende las calles: Daoiz y Velarde, 1 al 5; Daoiz y Velarde, 11; Daoiz y Velarde, 17; Daoiz y Velarde, 13 al 15; Daoiz y Velarde, 7 al 9; General Mola, 15 al 19; Gómez Oreña, 5 al 9; Gómez Oreña, 11 al 15; Hernán Cortés, 17 al 19; Hernán Cortés, 13 al 15; Hernán Cortés, 29 al 33; Hernán Cortés, 21 al 23; Hernán Cortés, 25 al 27; Marcelino S. de Sautuola, 12 al 14; Marcelino S. de Sautuola, 4; Moctezuma, 3; Paseo de Pereda, 13 al 20; Paseo de Pereda, 12; Paseo de Pereda, 21 al 23; Pedruca, 1 al 13; Pizarro, 4 al 6; Plaza Cañadío, 1; Santa Lucía, 12 al 16; Santa Lucía, 2 al 6; Santa Lucía, 10; Travesía López Dóriga, 3 al 7.

Sección segunda.—Colegio: Grupo Escolar Menéndez Pelayo.

Dos mesas: n.º 79 y 80.

Comprende las calles: Bonifaz, 4 al 10; Bonifaz, 1; Daoiz y Velarde 19 al 29; Gándara, 7; Gándara, 11; G. Mola, 21 al 23; G. Mola, 31 al 35; General Mola, 37; Hernán Cortés, 26 al 32; Hernán

Cortés, 35 al 41; Hernán Cortés, 45 al 49; Hernán Cortés, 30; Hernán Cortés, 18; Lope de Vega, 11 al 23; Lope de Vega, 5; Lope de Vega, 6; Lope de Vega, 10; Lope de Vega, 14; López Dóriga, 4 al 6; Paseo Pereda, 30 al 34; Paseo Pereda, 24 al 29; Peña Herbosa, 1 al 15; Plaza Cañadío, 2 al 4; Plaza del Cuadro, 2 al 4; Santa Lucía, 30 al 38; Santa Lucía, 20 al 28.

Sección tercera.—Colegio: Grupo Escolar Menéndez Pelayo.

Dos mesas: n.º 81 y 82.

Comprende las calles: Bonifaz, 18; Bonifaz, 5 al 23; Casimiro Saiz, 9; Casimiro Saiz, 11 al 17; Gándara, 14; Gándara, 10; Gándara, 6; Gándara, 4; General Mola, 37 al 49; Hernán Cortés, 55 al 63; Hernán Cortés, 38 al 42; Paseo de Pereda, 35 al 37; Peña Herbosa, 17 al 23; Peña Herbosa, 18 al 22; Santa Lucía, 42 al 52.

Sección cuarta.—Colegio: Asamble Cruz Roja (San Martín, 2).

Dos mesas: n.º 83 y 84.

Comprende las calles de: Casimiro Saiz, 4; Castelar, 1 al 17; Castelar, 23 al 49; Juan de la Cosa, 26 al 38; Juan de la Cosa, 5 al 33; Juan de la Cosa, 3; Reina Victoria, 2 al 6; San Vicente de la Barquera, 3; San Martín, 22 al 24; Santos Gandarillas, 1; Santos Gandarillas, 2.

Sección quinta.—Colegio: Escuelas de San Martín (Canalejas).

Dos mesas: n.º 85 y 86.

Comprende las calles: Alejandro García, 3 al 13; Andrés del Río, 2; Andrés del Río, 6 y 8; Andrés del Río, 1 al 5; Barcelona, 2; Barcelona, 2; Barcelona, 3; Barcelona, 6; Canalejas, 9 al 41, 3 y 5; Canalejas, 1; Canalejas, 31; Casimiro Saiz, 8 al 10; Casimiro Saiz, 6; Tetuán, 10 al 54.

Sección sexta.—Colegio: Escuelas de San Martín (Canalejas).

Dos mesas: n.º 87 y 88.

Comprende las calles: Canalejas, 14 al 16 y 6; Canalejas, 58 al 60 y 16 al 56; Gurugú, 3 al 23; Marqués de Santillana, 3 al 5; Menchubel, 7 al 13 y 4 al 12; Pasadizo San Martín, 1; Reina Victoria, 1 al 33; San Martín, 3 al 17; San Martín, 21 al 23; Subida Gurugú, 1; Travesía Menchubel, 2; Travesía San Martín, 7 al 9.

Sección séptima.—Colegio: Escuelas de San Martín (Canalejas).

Dos mesas: n.º 89 y 90.

Comprende las calles: Alejandro García, 4 al 12; Barrio Camino, 2 al 36; Canalejas, 43 al 83 y s/n.; Grupo Canalejas, 1 al 11; Pasadizo Alejandro García, 3 al 6; Río Cubas, 1 al 4; Tetuán, 6-L; Travesía Alejandro García, 2 al 33.

Sección octava.—Colegio: Escuelas de San Martín (Canalejas).

Dos mesas: n.º 91 y 92.

Comprende las calles: Canalejas, 62 al 72; Dique de Gamazo, 1 al 5; Gamazo, 2 al 4; La Unión, 5 al 27; La Unión, 6 al 14; Marqués de Santillana, 11 al 19; Marqués de Santillana, 6 al 22; Reina Victoria, 35 al 51 y 12 al 26; San Martín de Abajo, 1 al 5; Subida al Gurugú, 4; Travesía Canalejas, 4 al 18.

Sección novena.—Colegio: Gran Casino del Sardinero.

Dos mesas: n.º 93 y 94.

Comprende las calles: Antonio Maura, 2 al 24; Antonio Maura, 1 al 23; Antonio Maura, 6 al 34; Antonio Maura, 36; Avda. Los Hoteles, 2 al 7; Avda. Los Infantes, 26 al 28; Avda. Los Infantes, 2 al 24; Avda. Los Infantes, 26; Avda. Magdalena, 3 y s/n.; Bajada La Cañía, 5 al 12; Calatayud, 20 al 22; Calatayud, 3; Calatayud, 2; Calleja Norte, 4 al 14; Calleja Norte, 5 al 11; Duque Santo Mauro, 11 al 13; Duque Santo Mauro, 14 al 24; Joaquín Costa, 41 al 49; Joaquín Costa, 25 y 18; Joaquín Costa, 31 al 39; Joaquín Costa, 1 al 29 y 8 al 26; Joaquín Costa, 26; La Iglesia, 1; Luis Martínez, 3 al 13; Luis Martínez, 2 al 16; Luis Martínez, 15 al 27; Luis Martínez, 18; María Luisa Pelayo, 15; Plaza Italia, 1 y 2; Ramón y Cajal, 8 al 52.

Sección décima.—Colegio: Gran Casino del Sardinero.

Dos mesas: n.º 95 y 96.

Comprende las calles: Avda. Los Infantes, 105; Avda. Pontejos, 8 al 10; Avda. Castañeda, 15; Avda. Castañeda, 3 al 13; Avda. Los Castros, 1 al 23; Avda. Los Castros, 2 al 22; Avda. Los Castros, 14 al 18; Avda. Los Castros, 24 al 42; Avda. Los Infantes, 107 al 113; Avda. Los Infantes, 89 al 99; Avda. Pontejos, s/n.; Avda. Pontejos, 5 al 23; Avda. Pontejos, 14 al 18; Avda. Estadium, 12 al 22; Bajada Pontejos, 9 al 17 y 8 y 10;

Castañeda, 15; Dr. G. Marañón, 1; Dr. Fleming, 1 al 7; Estadium, 8 al 10; García Lago, 1 al 9; Grupo Las Llamas, 4 y 5; Grupo Las Llamas, 3; Grupo Las Llamas, 1, 2 y s/n.; Joaquín Cayón, 2 al 6; Joaquín Cayón, 3 al 7; Las Cruces, 3 al 5; M. R. Piquío, 1 al 8; M. R. Piquío, 5; M. R. Piquío, 6; Palencia, 11; Palencia, 1 al 9; Palencia, 13 al 15 y 2 al 16; Plaza Las Brisas, 2 y 3; Plaza Las Brisas, 1; Rubén Darío, 1 al 15; Travesía Los Castros, 14 al 16 y 9; Travesía Los Castros, 1 al 5; Travesía Los Castros, 11 al 17; Travesía Los Castros, 4 al 10.

Sección decimoprimer.—Colegio: Gran Casino del Sardinero.

Dos mesas: n.º 97 y 98.

Comprende las calles: Avelino Gutiérrez, 4; Canalejas, 74 al 88; Duque de Santo Mauro, 7 al 9 y 3 al 5; Francisco Salazar, 2 al 20; J. Primo Rivera, 2; La Horadada, 1 al 4 y 2 al 9; La Magdalena, 2 al 7; María Luisa Pelayo, 7 y 2 al 34; Pérez Galdós, 1 al 63 y 2 al 58; Pino de la Cerda, 1; Ramón y Cajal, 33; Ramón y Cajal, 3 al 9; Ramón y Cajal, 33 al 47, 27 y 29; Ramón y Cajal, 15 al 25; Reina Victoria, 131 al 155; Reina Victoria, 121 al 127; Reina Victoria, 115 al 129; Reina Victoria, 53 al 90; Reina Victoria, 61 al 79; Reina Victoria, 26 al 32; Reina Victoria, 95 al 107; Reina Victoria, 109 y 24; Rocío, 11 al 15; San Martín de Abajo, s/n.; Santo Mauro, 17; Santo Mauro, 12 al 14; Teniente Fuentes Pila, 7; Teniente Fuentes Pila, 18 al 2; Teniente Fuentes Pila, 4 al 16; Travesía Canalejas, 3 al 11.

Distrito quinto

Sección primera.—Colegio: Jefatura Provincial de Sanidad (calle Marqués de la Hermida, 8).

Dos mesas: n.º 99 y 100.

Comprende las calles: Alfonso XIII, 2; Alfonso XIII, 4; Alfonso XIII, 6; Cádiz, 14 al 20; Cádiz, 19; Cádiz, 10; Calderón de la Barca, 15 al 17; Calvo Sotelo, 14 al 16; Calvo Sotelo, 8 al 10; Dr. Eguino y Trecu, 2 al 4; Emilio Pino, 4 al 6; Emilio Pino, 3 al 7; Isabel II, 15 al 17; Isabel II, 19 al 21; Lealtad, 18 al 20; Lealtad, 17; Lealtad, 24; Lealtad, 11 al 13; Lealtad, 19 al 21; Lealtad, 12 al

14; Méndez Núñez, 9, 6 al 8; Plaza Atarazanas, 2; Somorrostro, 4.

Sección segunda.—Colegio: Jefatura Provincial de Sanidad (calle Marqués de la Hermida, 8).

Dos mesas: n.º 101 y 102.

Comprende las calles: Cádiz, 1 al 13; Cádiz, 4 al 6; Calderón de la Barca, 8 a 18; Calderón de la Barca, 6; Castilla, 2 al 12; Castilla, 14 al 16; Emilio Pino, 2; Emilio Pino, 1; Isabel II, 8 al 10; Isabel II, 16 al 22; Isabel II, 30 al 32; Méndez Núñez, 3 al 5 y 2 al 4; Navas de Tolosa, 3; Rampa Sotileza, 8; Rampa Sotileza, 5; Rodríguez, 5 al 7; Ruamayor, 9 al 19.

Sección tercera.—Colegio: Jefatura Provincial de Sanidad (calle Marqués de la Hermida, 8).

Dos mesas: n.º 103 y 104.

Comprende las calles: Antonio López, 12 al 32; Antonio López, 1 al 3; Antonio López, 2 al 8; Carlos III, 3 al 7; Castilla, 1 al 19; Jardines de Pereda, s/n.; Madrid, 1 al 17; Madrid, 6 al 24; Muelle Marítimo, s/n.; Rodríguez, 9 al 11; Travesía Madrid, 11 al 15; Travesía Madrid, 4.

Sección cuarta.—Colegio: Instituto Nacional de Enseñanza Media (Barrio Pesquero, Filial 2).

Dos mesas: n.º 105 y 106.

Comprende las calles: Carlos III, 4 al 6; Castilla, 23 al 27; Federico Vial, 1 al 13; Marqués de la Hermida, 8; Marqués de la Hermida, 2 al 6; Nicolás Salmerón, 5 al 7 y 2 al 12; Nicolás Salmerón, 1 al 3 y 9.

Sección quinta.—Colegio: Instituto Nacional de Enseñanza Media (Barrio Pesquero, Filial 3).

Tres mesas: n.º 107, 108 y 109.

Comprende las calles: Carlos Haya, 5 al 9; Carlos Haya, 4 al 18; Carlos Haya, 11 al 15; Castilla, 57 al 59; Castilla, 47 al 53; Castilla, 39 al 45; García Morato, 1 al 9; García Morato, 11 y 13; García Morato, 4 al 12; Héroe de la Armada, 1 al 3; Marqués de la Hermida, 30 al 34; Ruiz de Alda, 2 al 10; Ruiz de Alda, 12 al 14.

Sección sexta.—Colegio: Instituto Nacional de Enseñanza Media (Barrio Pesquero, Filial 2).

Dos mesas: n.º 110 y 111.

Comprende las calles: General Díaz de Villegas, 1; Castilla, 61; Castilla, 61 al 67; Castilla (interior), 69; General Díaz de Ville-

gas, 3; Marqués de la Hermida, 46; Marqués de la Hermida, 36 al 42; Marqués de la Hermida, 36.

Sección séptima.—Colegio: Instituto Nacional de Enseñanza Media (Barrio Pesquero, Filial 2).

Dos mesas: n.º 112 y 113.

Comprende las calles: Capitán Palacios, 3 al 9; Castilla, 87 al 89; Castilla, 77 al 85; Columna Sagardía, 1 al 5; Columna Sagardía, 4; General Moscardó, 2 al 10; Marqués de la Hermida, 64 al 70; Marqués de la Hermida, 56 al 62;

Sección octava.—Colegio: Instituto Nacional de Enseñanza Media (Barrio Pesquero, Filial 2).

Dos mesas: n.º 114 y 115.

Comprende las calles: Avda. de Parayas, s/n.; Avda. de Parayas, y s/n.; Avda. Alfonso Pérez, 5; Avda. Alfonso Pérez (completa); Avda. Candina, 12; Avda. Candina, 28 al 30 y 13 al 26; Avda., s/n.; Avda. 3 al 7 y 1; Avda. Parayas, 2 y s/n.; Capitán Palacios, 1 al 10; Capitán Palacios, 11 al 14; Castilla, 38 al 62; Dársena de Molnedo, s/n.; J. Sainz de la Maza, 21; J. Sainz de la Maza, 23 al 29; J. Sainz de la Maza, 36 y 28; Marqués de la Hermida, s/n.; Muelle del Cuadro, s/n.; Peña Bejo, s/n.; Peña Rocío, s/n.; Peña Sagra, s/n.; Peña Vieja, s/n.; Peña Rocías, s/n.; Prolongación Castilla, 1 y 7; Prolongación Castilla, s/n.; Prolongación Marqués de la Hermida, s/n.; Prolongación Castilla, 13; Río Asón, s/n.; Río Deva, s/n.; Río Híjar, s/n. y 5; Río Miera, s/n., 14 al 18 y 1; Río Pas, s/n. y 7; Río Pisueña, s/n.; Río Saja, 2 y s/n.

Sección novena.—Colegio: Instituto N. Enseñanza Media Barrio Pesquero-Gimnasio, Filial 3.

Tres mesas: n.º 116, 117 y 118.

Comprende las calles: Aníbal G. Riancho, 1, 2 y s/n.; Antonio López, 48 al 50; Antonio López, 34 al 62; Avda. Sotileza, 22 al 40; Cardenal Herrera Oria, s/n.; Carlos Haya, 22 y 23 y s/n.; Carlos Haya, 17 al 19; Dársena Pesquero, s/n.; Entrepatis, 1 al 8; García Morato, s/n.; Leopoldo Pardo, 12 al 16; Leopoldo Pardo, 3 al 19; Marqués de la Ensenada, s/n. y 15 al 25; Marqués de la Ensenada, 21 al 31; Marqués Hermida, 15; Marqués Hermida, 3 al 11; Moce-

jón, 1 al 7; Muelle Campsa, s/n.; Muelle de Montaña, s/n.; Muelle Maliaño, s/n.; Plaza Cabildos, 1 al 11; Plaza Muergo, 1 al 17; Portalón Gaviota, 1; Prolog. A. López, 66 al 86; Puerto Maliaño; Ruiz de Alda, 10 al 12; Ruiz Zorrilla, 19; Ruiz Zorrilla, 13 al 15 y s/n.; Santos Mártires, s/n.; Tío Michelín, 2 al 8; Tío Trementorio, 1 al 7; Trav. Sotileza, 2 al 8; Varadero, 2, 1 y s/n.; y Varadero, 20.

Sección décima.—Colegio: Instituto N. Enseñanza Media, Barrio Pesquero, Filial 3.

Dos mesas: n.º 119 y 120.

Comprende las calles: Castilla, 31 al 37; Federico Vial, 2 al 26; Ruiz de Alda, 1 al 7; Ruiz Zorrilla, 1 al 9 y 2 al 10.

Sección decimoprimer.—Colegio: Instituto N. Enseñanza Media, Barrio Pesquero, Filial 3.

Dos mesas: n.º 121 y 122.

Comprende las calles: Alféreces Provisionales, 5 al 7 y 2 al 6; Castilla, 71 al 75; Díaz de Villegas, 6 al 8; G. Moscardó, 3 al 7; Marqués de la Hermida, 48 al 54; Zancajo Osorio, 1 al 9.

Distrito sexto

Sección primera.—Colegio: Nuevo Grupo Escolar de Numancia.

Dos meses: n.º 123 y 124.

Comprende las calles: Alcázar de Toledo, 2 al 4; Juego de Pelota, 1 y 2; Trav. Vargas, 3 y 15; 3 de Noviembre, 2 al 22; Vargas, 45 al 51 y 13 al 43; Vargas, 1 al 11.

Sección segunda.—Colegio: Nuevo Grupo Escolar de Numancia.

Dos mesas: n.º 125 y 126.

Comprende las calles: Alcázar de Toledo, 6 y 8; Alcázar de Toledo, 6 al 22; Alta, 56 al 60; Alta, 42 al 48; Col. S. Javier, 4 al 6; Col. Virgen del Milagro, 1 al 7; Falange Española, 9 al 11; Falange Española, 5 al 7; Isaac Peral, A, B y C; Isaac Peral, 8; Juego de Pelota, 4 y 6; Trav. Vargas, 5 al 11; 3 de Noviembre, 23 al 25 y 3 al 21.

Sección tercera.—Colegio: Grupo Escolar Ramón Pelayo (calle Alta).

Dos mesas: n.º 127 y 128.

Comprende las calles: Alta, 1 al 5, 6 al 11; Alta, 66; Alta, 70;

Isaac Peral, 1 al 15; Isaac Peral, 25 al 27; Isaac Peral, 29; Isaac Peral, 21 al 23.

Sección cuarta.—Colegio: Grupo Escolar Ramón Pelayo (calle Alta).

Tres mesas: n.º 129, 130 y 131.

Comprende las calles: Alta, 93 al 95 y 83 al 93; calle Alta, 3 al 81; Capitán Cortés, 4 al 12; Castilla, 18; Justicia, 3 al 21; Peña del Cuervo, 2 al 12; Plaza Estaciones, s/n.

Sección quinta.—Colegio: Grupo Escolar Ramón Pelayo (calle Alta).

Dos mesas: n.º 132 y 133.

Comprende las calles: Alta, 86 al 90; Alta 80 al 82; Alta 72 al 78; Alto de los Leones, 2 al 4; Vargas, 57 al 67; Vargas, 53 al 55; Vargas, 69 al 75.

Sección sexta.—Colegio: Grupo Escolar Ramón Pelayo (calle Alta).

Dos mesas: n.º 134 y 135.

Comprende las calles: Alta, 99 al 115; Alta, 117 al 127; Argentina, 3 al 5; Barrio la Luz, 2 al 11; Fernando VI, 4 al 10; Fernando VI, 26 al 28; Fernando VI, 2 al 14; Justicia, 2 al 4; Trav. Fernando VI, s/n., 1 y 2.

Sección séptima.—Colegio: Grupo Escolar Ramón Pelayo (calle Alta).

Dos mesas: n.º 136 y 137.

Comprende las calles: Argentina, 21; Argentina, 7; Belchite, 1 al 3; Brunete, 9 al 15; Ebro, 1 al 14; Fernando VI, 19 al 23; Fernando VI, 3 al 9; Fernando VI, 11 al 17; Habana, 10 al 18; Habana, 1 al 9; Justicia, 8 al 16; Justicia, 30 al 36; Santa María de la Cabeza, 17 al 19; Santa María de la Cabeza, 9 al 15; Trav. Peña del Cuervo, 2 al 13.

Sección octava.—Colegio: Grupo Escolar Ramón Pelayo (calle Alta).

Una mesa: n.º 138.

Comprende las calles: Alta, 131 al 135; Argentina, 8 al 22; Habana, 15 al 21; J. Saiz de la Maza, 1; Montevideo, 6 y 1 al 9.

Sección novena.—Colegio: Matadero Municipal.

Dos mesas: n.º 139 y 140.

Comprende las calles: Alzamien- to, 1 al 4; Blanca Nieves, 2 al 9;

2 de Mayo, 5; 2 de Mayo, 1 y 2; 2 de Mayo, 6 y 7; 2 de Mayo, 3 al 4; Emeterio Velarde, 1 y 2; Gregorio de la Cuesta, 1; Independencia, 1 al 4; J. Saiz de la Maza, 5; J. Saiz de la Maza, 11 al 19; J. Saiz de la Maza, 7 al 9; López Campillo, 1 y 2; Menéndez de Luarca, 6 al 12; Menéndez de Luarca, 5 al 7 y 2 al 4; Menéndez de Luarca, 1 al 3; Menéndez de Luarca, 9 al 21; Montevideo, 11 al 31; Plaza X, 1 al 3; Rodríguez Guerra, 1 al 6; Teniente F. Sayus, 1 al 3; Trav. Montevideo, 1 al 5.

Sección décima.—Colegio: Colegio Nacional Columna Sagardía (Cajo).

Dos mesas: n.º 141 y 142.

Comprende las calles: Avda. Valdecilla, 29; Cajo, 17 al 47; Cajo (RENFE), 1 al 15; Cajo, 1 al 19; Eduardo García, 8 al 24; Eduardo García, 4 al 8; Eduardo García, 2; Padre Rábago, 1; Plaza San Lorenzo, 1 al 5.

Sección decimoprimer.—Colegio Nacional Columna Sagardía (Cajo).

Dos mesas: 143 y 144.

Comprende las calles: Avda. Valdecilla, 1 al 17 y 178, y 19 al 25; J. Saiz de la Maza, 8 al 12 y 4; Habana, 31 al 45 y 32 al 44; Padre Rábago, 2 al 20; Trav. P. Rábago, 2.

Distrito séptimo

Sección primera.—Colegio; Escuelas Jacobo Roldán Losada.

Tres mesas: n.º 145, 146 y 147.

Comprende las calles: Albericia, 2 al 76; Barrio San Miguel, 29 al 43; Bajada al Caleruco, 3 al 85; Bajada al Caleruco, 1 al 54; Bajada al Caleruco, 30; General Dávila, 286 al 328; General Dávila, 334; Santiago el Mayor, 1 al 12; Santiago el Mayor, 1 al 32; Santiago el Mayor, 13; Trav. Albericia, 2 al 20.

Sección segunda.—Colegio: Escuelas Jacobo Roldán Losada.

Dos mesas: n.º 148 y 149.

Comprende las calles: Grupo S. Francisco, 2 al 43 y 1.

Sección tercera.—Colegio: Escuelas Barrio Obrero.

Tres mesas: n.º 150, 151 y 152.

Comprende las calles: Bajada San Juan, 3 al 39 y s/n.; Barrio Bolado, 131 al 139; Barrio San Miguel, 1 al 3; General Dávila, 276 al 294.

Sección cuarta.—Colegio: Escuelas Jacobo Roldán Losada.

Dos mesas: n.º 153 y 154.

Comprende las calles: Bajada J. Blanco, 11 al 59; Bajada la Calzada, 3 al 5 y 1 al 3; Bajada la Calzada, 6 al 32; Bajada San Juan, 2 al 36; General Dávila, 250 al 254; General Dávila, 264 y 5; General Dávila, 264 al 272; General Dávila, 248 y 236 al 248.

Sección quinta.—Colegio: Escuelas Jacobo Roldán Losada.

Dos mesas: n.º 155 y 156.

Comprende las calles: Bajada de Polio, 1 al 33 y 4 al 6 y al 36; Bajada Juan Blanco, 20; Bajada Media Luna, 3 al 23; General Dávila, 230 y 214 al 230; General Dávila, 196 al 198; General Dávila, 232.

Sección sexta.—Colegio: Escuelas Jacobo Roldán Losada.

Dos mesas: n.º 157 y 158.

Comprende las calles: Bajada Polio, 2 al 10; Bajada Polio, 18 al 24 y 1 al 3; General Dávila, 170 al 182 y 144 al 182 y 132 al 144; General Dávila, 184.

Sección séptima.—Colegio: Escuelas Jacobo Roldán Losada.

Dos mesas: n.º 159 y 160.

Comprende las calles: Bajada Rumayor, 6 al 58; General Dávila, 86; General Dávila, 92 al 120; General Dávila, 122 al 130; Grupo San Roque, 3 al 13 y 1.

Sección octava.—Colegio: Sanatorio Santa Clotilde.

Dos mesas: n.º 161 y 162.

Comprende las calles: Bajada de la Teja, 4 al 26; Colonia Universidad, 1 al 3; General Dávila, 66 y 64; General Dávila, 60 al 62; General Dávila, 60; Virgen del Camino, 16 y 17; Virgen del Camino, 5 al 15 y 34.

Sección novena.—Colegio: Sanatorio Santa Clotilde.

Dos mesas: n.º 163 y 164.

Comprende: Bajada de la Gándara, del 6 al 53; General Dávila, 28 al 50.

Sección décima.—Colegio: Escuelas del Sardinero.

Una mesa: n.º 165.

Comprende las calles: Avenida de los Infantes, 13 al 23; Avenida de los Castros, 49 al 51; Avenida de los Infantes, 3 al 11; Bajada de la Encina, 4; Bajada de la Encina, s/n.; Calleja Junco, 3 al 15; Calleja Junco, 4 al 22; General Dávila, 2 al 6; General Dávila, 24 al 26; General Dávila, 8 al 22; Travesía del General Dávila, 7 al 11; Travesía General Dávila, 4.

Sección decimoprimera.—Colegio: Escuelas del Sardinero.

Una mesa: n.º 166.

Comprende las calles: Avda. los Infantes, 29 al 83; Avda. los Castros, 47; Bajada Pontejos, 1 y 31 al 37; Calleja La Encina 6-A y 6-B y 4; Colonia Los Pinares, 1-A al 11-A y B-1 al B-11; Paseo los Infantes, 85 al 89.

Sección decimosegunda.—Colegio: Sanatorio Santa Clotilde.

Dos mesas: n.º 167 y 168.

Comprenden las calles: Colonia Universidad B-1 a 23-1 y 23-2; General Dávila, 52 al 58.

Distrito octavo

Sección primera.—Colegio: Escuelas de Nueva Montaña Quijano.

Dos mesas: n.º 169 y 170.

Comprende las calles: Barrio Bartolomé Darniz, 1 al 33 y s/n.; Barrio del Carmen, 1 al 37; Barrio Estación, 1 al 53; Barrio Luis Pombo, 1 al 31; Barrio San Juan, 1 al 40; Barrio San Martín, 3 al 95 y s/n.; Barrio Santiago, 1 al 74 y s/n.; Barrio 1.º de Mayo, 1 al 39; Eduardo García, 1 al 37 y s/n.; Isla del Oleo, 1 y 3 y 5 al 44 y s/n.; Barrio San Martín del Pino, 1 al 20.

Sección segunda.—Colegio: Escuelas Hogar S. Femenina (Campogiro).

Dos mesas: 171 y 172.

Comprende las calles: Adarzo, 151 al 167 y s/n.; Adarzo, 70 y 71 y s/n.; Carlos Ruiz (Navidad), 52, 1 al 3 y 51; Camarreal, 2 al 12; Campogiro, 2 al 94 y s/n. y 3 al 49; Carlos Ruiz (Este), 1 al 36; Carlos Ruiz (Oeste) 1 al 42; El Castro, 1 al 55; El Castro, 2 al 20; El Castro, s/n. y 24 al 30; Depó-

sito Sementales, s/n.; Eduardo García, 26 al 54; Empalme, 2 al 10; La Peña, 1 al 107 y 2 al 12; Travesía El Castro, 1 al 10.

Sección tercera.—Colegio: Escuelas de Camarreal.

Dos mesas: n.º 173 y 174.

Comprende las calles: Camarreal, 1 al 145; El Pedroso, 1 al 29; Ojaiz, 1 al 89; San Martín, 10 al 192 y 97 al 161.

Sección cuarta.—Colegio: Escuelas de Camarreal.

Dos mesas: n.º 175 y 176.

Comprende las calles: Adarzo, 10 al 195; Barrio Camarreal, 14 al 150 y s/n.; Barrio Lluja, 1 al 60; Ojaiz, 6 al 166 y s/n.; Rucandial, 2 al 49.

Sección quinta.—Colegio: Escuelas de La Albericia (Canda Landáburu).

Dos mesas: 177 y 178.

Comprende las calles: Barrio La Torre, 1 al 121, y 2 al 320 y s/n.; La Albericia (Trav. Timoteos), 21 al 96 y s/n.; La Torre, 140; Lavapiés, 1 al 43 10 al 66 y s/n.

Sección sexta.—Colegio: Escuelas de La Albericia (Canda Landáburu).

Dos mesas: 179 y 180.

Comprende las calles: Canda Landáburu, 1 al 283 y 2 al 260; Complejo, 1 al 18; Grupo Virgen del Mar, 1 al 20.

Sección séptima.—Colegio: Escuelas de San Román.

Dos mesas: n.º 181 y 182.

Comprende las calles: Barrio Corbán, 1 al 84 y s/n.; Barrio el Mazo, 2 al 108 y s/n.; Barrio El Somo, 1 al 45; Barrio La Llanilla, 4 al 113 y s/n.; Barrio Somonte, 1 al 225 y s/n.

Sección octava.—Colegio: Escuelas de Monte.

Dos mesas: n.º 183 y 184.

Comprende las calles: Barrio Aviche, 2 al 76 y 1 al 43; Barrio Bolado, 1 al 127 y 2 al 194; Barrio La Torre, 2 al 64 y 1 al 73.

Sección novena.—Colegio: Escuelas de Monte.

Una mesa: n.º 185.

Comprende las calles: Barrio Corvanera, 1 al 184; Barrio San Miguel, 2 al 214 y s/n. y 26 al 36.

Sección décima.—Colegio: Escuelas de Cueto (Bellavista).

Una mesa: n.º 186.

Comprende las calles: Avda. Castañeda, 23 al 33; Barrio La Peñeda, 1 al 77 y 2 al 190.

Sección decimoprimera.—Colegio: Escuelas de Cueto (Bellavista).

Una mesa: n.º 187.

Comprende las calles: Barrio Arriba, 1 al 57 y 2 al 86; Barrio Cueto, 1 al 97 y 2 al 154; Barrio Fumoral, 1 al 114; La Cabaña, s/n.

Sección decimosegunda.—Colegio: Escuelas de Cueto (Bellavista).

Dos mesas: n.º 188 y 189.

Comprende las calles: Barrio Bellavista, 2 al 150 y 1 al 221; Cabo Mayor, 15 al 17; Cabo Menor, 1; Carretera del Faro, 2 al 9 y 1 al 11.

NOTA IMPORTANTE

Las mesas electorales figuran numeradas correlativamente para todo el Distrito Unico, distribuyéndose las mismas, dentro de cada Sección por el conjunto de un determinado número de electores, tomado de la correspondiente lista, siguiendo un riguroso orden alfabético de sus apellidos; ello aconseja, para la mayor fluidez en la emisión del voto, que se consulten con atención los anuncios e información que vendrá dispuesta en la puerta de cada Colegio y en las respectivas mesas.

Concuerda con el acta de sesión original, a lo que me remito.

Y para enviar al Excmo. Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Santander a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez presidente (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)